

Crédito para vehículo **NUEVO** (cero kilómetros)

TASAS DE INTERÉS: ♦ 12% anual sobre saldo.

PLAZO DE CANCELACIÓN: ♦ Hasta 84 meses.

MONTO MÁXIMO A PRESTAR: Según capacidad de pago.

CUOTA APROX. POR MILLÓN

₡17,655.00

*Incluye póliza de vida.

GARANTÍA:

- 1. Prendaria:** hasta 80% del avalúo, el 20% restante se puede financiar con otra garantía.
- 2. Fiduciaria:** Por cada seis millones se requiere un fiador.
- 3. Hipotecaria:** Hasta el 100% del valor del avalúo, hipoteca en primer grado.

REQUISITOS:

- La factura Proforma debe indicar la siguiente información:

- Marca	- Chasis	- Peso neto	- Combustible
- Estilo	- Capacidad	- Peso bruto	- Cilindrada
- Año	- Cilindros	- Marca de motor	- Potencia
- Categoría	- Color	- N° de motor	- Precio
- Carrocería	- Tracción		
- Póliza de vida (Formulario se llena en la JUNTA UCR).

- 3. Antigüedad requerida:** 12 meses de cotizar o tener nombramiento en propiedad o que ofrezca garantía hipotecaria y tengan más de seis meses de cotizar.

SEGUROS OBLIGATORIOS:

Para los créditos con garantía prendaria, deberá suscribirse la póliza colectiva de vehículos en la JUNTA UCR, o bien una póliza de seguro familiar o individual, siempre y cuando mantenga la acreencia con la JUNTA UCR y se establezcan las coberturas requeridas.

FIADORES:

- 1. Funcionarios de la Universidad de Costa Rica:** con un año de antigüedad.
- 2. Trabajadores ajenos a la Universidad de Costa Rica:** deben haber trabajado como mínimo dos años en la institución o empresa, y deberán presentar constancia salarial libre de embargos, orden patronal, copia de la cédula de identidad, recibo de agua, luz o teléfono (para comprobar dirección domiciliar).

* Se considerarán los salarios percibidos por el núcleo familiar para determinar la capacidad de pago, siempre y cuando el salario líquido devengado mensualmente en la Universidad de Costa Rica cubra la cuota correspondiente.

*Una vez adquirido el vehículo, tiene quince días hábiles para presentar el título de propiedad a nombre de la persona afiliada.

*Los términos y condiciones financieras indicadas en este documento tienen una validez de 30 días naturales y están sujetas a disponibilidad presupuestaria de la JUNTA UCR.

Los cheques o transferencias se emitirán a nombre del dueño registral para los vehículos inscritos; a nombre del importador en el caso de vehículos por inscribir y a nombre de la agencia en vehículos nuevos. En el caso de mediar un poder especial debe aportar éste.

*Si el vehículo está pendiente de inscripción debe de presentar el DUA (Documento Único Administrativo).